



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

1136_INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN (DIRECCIÓN DE CONTACTO, NÚMEROS DE TELÉFONO, DIRECCIÓN POSTAL Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN GENERAL

SEDE ADMINISTRATIVA	
Dirección:	C/Villalba Hervás, 2, 1º dcha. 38002 Santa Cruz de Tenerife
Horario:	08:00 a 15:00
Teléfono:	922 53 34 87
Fax:	922 53 34 94
Email:	administracion@bomberostenerife.com

Para un mejor conocimiento de sus competencias y ámbito de actuación, puede consultar las mismas en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:

ESTATUTOS	Órganos
Órgano de GOBIERNO, artículo 6	PLENO
Órgano de GOBIERNO, artículo 11	COMITÉ EJECUTIVO
Órgano de GOBIERNO, artículo 13	PRESIDENTE
Órgano ADMINISTRACIÓN, artículo 14	GERENTE

BASES EJECUCIÓN Presupuesto general	ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN
Órganos de Contratación, base 19	COMITÉ EJECUTIVO
Órganos de Contratación, base 19	GERENTE

ORGANO	UMBRAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS
GERENTE	<ol style="list-style-type: none">1. La autorización de contratos hasta 60.000,00 euros, siempre que no exijan recursos superiores a los consignados en el presupuesto anual.2. La autorización de gastos hasta 60.000,00 euros de <u>carácter plurianual</u>, es decir, de aquellos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

En el caso de los gastos plurianuales inferiores a 15.000,00 euros, el Consorcio deberá informar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre la propuesta de compromiso de gasto plurianual aprobada por el Gerente del Consorcio.

En el caso de los gastos plurianuales superiores a 15.000,00 euros, será preciso, con carácter previo a su autorización, la elaboración de un informe por parte de la Unidad económico-financiera del Consorcio. Además, se remitirá al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el citado informe así como la propuesta de compromiso de gasto plurianual aprobado por el citado órgano del Consorcio, al objeto de su aprobación definitiva.

3. La autorización para otorgar subvenciones a favor de terceros hasta el importe máximo de 15.000,00 euros excepto en las subvenciones nominativas cuyo otorgamiento sería hasta el importe máximo de 60.000,00 euros.
4. La autorización de gastos de hasta 60.000,00 euros con carácter de futuros, es decir, de aquellos expedientes que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

En el caso de los gastos futuros inferiores a 15.000,00 euros, se deberá informar al Servicio de Presupuesto y gasto Público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sobre la propuesta de compromiso de gasto futuro aprobada por el Gerente del Consorcio.

La autorización de gastos superiores a 15.000,00 euros con carácter de futuros, será preciso, con carácter previo a su autorización, la aprobación por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, del citado gasto futuro según las Bases de Ejecución de la Corporación Insular.

5. También aquellos gastos que corresponden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación en ejercicios anteriores, que originaran la tramitación de documento contable AD por el importe del gasto imputable al ejercicio, debiendo informar al Comité Ejecutivo en la primera sesión que se celebre, en el caso de:
 - Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Arrendamientos.
 - Contratos de tracto sucesivo.
 - Intereses de préstamos o créditos concertados.
6. Por razones de eficiencia y oportunidad, y en virtud de lo previsto en el artículo 22.k) de los Estatutos del Consorcio, por el que se atribuye la jefatura del personal al Gerente, la autorización del gasto de las nóminas mensuales del personal, incluidos los servicios extraordinarios, de acuerdo con las previsiones anuales establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, y aprobadas por el Pleno de esta Administración, además de los seguros sociales y los impuestos. Asimismo corresponderá al Gerente la autorización de gastos relativos a subsidio de estudios del personal, bolsas de viaje,



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

	<p>anticipos reintegrables, dietas y horas extraordinarias, en las cuantías que se fijan en estas Bases, en las correspondientes normas de negociación colectiva y en las demás disposiciones legales aplicables, cuando exista dotación presupuestaria al efecto.</p> <p>7. La autorización de las devoluciones de garantía, tanto provisionales como definitivas, relativas a las correspondientes contrataciones del Consorcio, cuando proceda su devolución.</p>
COMITÉ EJECUTIVO	<p>1. La contratación de obras, servicios, suministros y cualesquiera otros contratos y gastos en general cuya autorización no se atribuya expresamente en estas Bases a otro órgano.</p> <p>2. La autorización de gastos superiores a 60.000,00 euros de <u>carácter plurianual</u>, es decir, de aquellos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.</p> <p>En el caso de los gastos plurianuales competencia del Comité Ejecutivo, será preciso, con carácter previo a su autorización, la elaboración de un informe por parte de la Unidad económico-financiera del Consorcio. Además, se remitirá al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el citado informe así como la propuesta de compromiso de gasto plurianual aprobado por el citado órgano del Consorcio, al objeto de su aprobación definitiva.</p> <p>3. La autorización de gastos superiores a 60.000,00 euros de <u>carácter futuro</u>, es decir, es decir, de aquellos expedientes que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.</p> <p>En el caso de los gastos futuros competencia del Comité Ejecutivo, se remitirá al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la propuesta de compromiso de gasto futuro aprobada, al objeto de su aprobación definitiva.</p> <p>4. La autorización para otorgar subvenciones a favor de terceros por un importe superior a 15.000,00 euros, excepto en las subvenciones nominativas cuyo otorgamiento sería por importe superior a 60.000,00 euros.</p>
PLENO	<p>1. La autorización de gastos de carácter plurianual y futuros con duración superior a los cuatro años o cuyo importe acumulado de todas las anualidades supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio.</p> <p>Se deberá remitir al Cabildo la propuesta de compromiso de gastos aprobada al objeto de su aprobación definitiva.</p>



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

PERFIL DEL CONTRATANTE

Actual Perfil del Contratante

Desde el **9 de marzo de 2018**, fechas de entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Perfil del contratante de los Órganos de Contratación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife está alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Órganos de contratación	Enlaces a los Perfiles del Contratante
GERENTE	Acceso al Perfil del Contratante
COMITÉ EJECUTIVO	Acceso al Perfil del Contratante

Perfil del Contratante anterior a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 LCSP

Hasta el **8 de marzo de 2018**, fechas de entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Perfil del contratante del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Órganos de contratación	Enlaces a los Perfiles del Contratante (página web del CONSORCIO)
GERENTE	Perfil del contratante
COMITÉ EJECUTIVO	Perfil del contratante